SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

Mediante resolución de Alcaldía n.º 1698/2020, de 1 de octubre, se aprobaron las bases para la convocatoria por promoción interna de una plaza de Inspector/a del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Almansa, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Bases para la convocatoria por promoción interna de una plaza de Inspector/a del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Almansa

- 1.– Normas generales.
- 1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir por promoción interna y mediante concurso-oposición 1 plaza en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, clasificada en el Subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 1.2.— A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.
 - 2.– Requisitos de los candidatos/as.
- 2.1.— Para ser admitidos/as a la realización estas pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Tener nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario/Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- c) Haber permanecido, al menos, durante dos años, como funcionario/a de carrera en la categoría de Subinspector/a en el Ayuntamiento de Almansa.
 - d) No encontrarse en la situación de segunda actividad.
- e) No haber sido sancionado/a por la comisión de falta grave o muy grave, salvo que se hubiera obtenido la cancelación de la sanción impuesta.
- f) No haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B, y de la clase A o A2.
 - h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- 2.2.— Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.
 - 3.– Presentación de solicitudes.
- 3.1.— La solicitud (genérica) para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitada por este Ayuntamiento.
 - 3.2. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de esta Corporación.
- 3.3.— Quienes deseen realizar la prueba voluntaria de idioma, deberán indicar en la solicitud el idioma o idiomas elegidos, en su caso, entre los señalados en la base 6.2.
- 3.4.— El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.
 - 3.5. La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o rea-

lizarse con arreglo a las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4. Admisión de aspirantes.
- 4.1.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, recogiendo la relación provisional de aspirantes excluidos e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos. Los aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo de 10 días para subsanar los defectos causantes de su exclusión.
- 4.2.— Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conteniendo las relaciones definitivas de aspirantes excluidos y el lugar donde se exponen al público las relaciones definitivas de aspirantes admitidos.
 - 5.- Tribunales calificadores.
- 5.1.— El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma, todos ellos funcionarios de carrera:

Presidente/a: Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a por el órgano convocante.

Secretario/a: Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a por el órgano convocante, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: Un/a funcionario/a público/a designado/a por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Intendente-Jefe del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Almansa y dos funcionarios/as de carrera designados/as por el órgano convocante de entre los/as Jefes/as o Mandos del Cuerpo de Policía Local, de la Policía Nacional o de la Guardia Civil de los municipios de la provincia de Albacete, uno/a a propuesta de la Excma. Subdelegación de Gobierno. Todos/as los/as vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

5.2.— La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de los 20 días siguientes al de recepción de la correspondiente solicitud y habrá de recaer en funcionarios/as con titulación igual o superior a las plazas convocadas (Subgrupo A2). Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dichos vocales.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

- 5.3.— El/La Presidente/a del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.
- 5.4.— Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, y en todo caso, la del Presidente/a y Secretario/a, o la de quienes legalmente les sustituyan.
- 5.5.— Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurran alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los/as aspirantes.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

- 5.6.—El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría 1.ª de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.
 - 6.- Sistema selectivo.
 - 6.1. La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición y constará de:
 - a) Proceso selectivo:
 - Fase de oposición.
 - Fase de concurso.
 - b) Curso selectivo.

6.2. – Fase de oposición.

La fase de oposición constará de las cinco pruebas siguientes, obligatorias y eliminatorias, a excepción de la primera que no será eliminatoria y la quinta, que tendrá carácter voluntario y de mérito para los/as aspirantes, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: Aptitud física. Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Consistirá en las pruebas previstas en el anexo I. Previamente a la celebración de estas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el/la aspirante está capacitado/a para realizarlas. Se calificará de cero a diez puntos, atendiendo a las marcas de referencia previstas en el anexo I, no siendo eliminatoria.

Segunda prueba: Aptitud psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como un test dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los/as aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría. Se calificará de apto/a o no apto/a.

Tercera prueba: Desarrollo de temas. Consistirá en responder por escrito a dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar de entre los que figuran en el anexo II de la presente convocatoria. El tiempo para la realización de la prueba será de noventa minutos. La calificación será la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los temas. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos y no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de tres puntos.

Cuarta prueba: Práctica, consistente en resolver uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias que figuran en el temario del anexo II de la presente convocatoria. El tiempo para la realización de la prueba será de noventa minutos. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Quinta prueba: Voluntaria, de idiomas. Consistirá en la traducción inversa, por escrito, de uno o varios idiomas, a elección del aspirante (inglés, francés alemán y/o italiano), de un documento redactado en español, sin diccionario, y la posterior lectura en sesión pública ante el Tribunal del texto, seguida de una conversación con este en la lengua elegida. La prueba será calificada de cero a un punto por cada uno de los idiomas sobre los que se examine el/la aspirante, sin que, en ningún caso, la puntuación total de la prueba pueda ser superior a tres puntos.

Los ejercicios tercero y cuarto habrán de ser leídos por los/as aspirantes en sesión pública, en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar, o valorar el contenido de la exposición de cada uno de los aspirantes.

6.3.— Fase de concurso.

En la fase de concurso, la evaluación se efectuará conforme al siguiente baremo:

- 1) Un máximo de dos puntos por antigüedad:
- a. Por cada año completo de antigüedad en la categoría de Policía o superior: 0,20 puntos.
- b. Por cada año completo de antigüedad prestado en otras fuerzas y cuerpos de seguridad: 0,10 puntos.
- c. Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos, con el límite de 0,50 puntos.
 - 2) Un máximo de dos puntos por cursos de formación en el área de seguridad:
 - a. Asistencia a jornadas o congresos y simposiums de interés policial: 0,10 puntos por cada uno.
- b. Cursos oficiales impartidos por administraciones públicas relacionados con las funciones de Policía Local, hasta 20 horas lectivas: 0,20 puntos cada uno; de entre 21 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos por cada uno; superiores a 40 horas lectivas: 0,50 puntos cada uno.
- c. Por haber impartido cursos, seminarios o simposiums de interés policial como profesor: 0,50 puntos por cada uno impartido de entre 7 y 21 horas y 0,75 puntos de 22 en adelante.
 - 3) Un máximo de un punto por los títulos académicos siguientes:
 - a. Doctor o Máster: 1 punto.
 - b. Licenciado o Grado: 0,90 puntos.
 - c. Diplomado en Criminología: 0,80 puntos.
 - d. Cualquier otra Diplomatura: 0,70 puntos.

e. Técnico Superior: 0,50 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior.

- 4) Un máximo de un punto por los premios y condecoraciones recibidas como consecuencia de actuaciones profesionales, debiendo acreditarse documentalmente.
- 6.4.— La puntuación final, en orden a determinar los/as aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en los ejercicios de la oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la cuarta prueba de la fase de oposición. En caso de empate, según el criterio anterior, se atenderá a la mejor puntuación obtenida en la segunda prueba de la fase de oposición. De persistir el empate, se aplicará el orden de actuación de los/as aspirantes a que se refiere la base 6.5.
- 6.5.— El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "R" de conformidad con lo preceptuado por resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se determina que el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "R". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "R, el orden de actuación comenzará por la letra "S", y así sucesivamente.
- 6.6.— Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.
 - 6.7. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.
- 6.8.— Se garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los/as aspirantes, en la medida de lo posible, a través de los medios adecuados para ello.
- 6.9.— La publicación de la lista de aprobados de cada uno de los ejercicios y los anuncios de celebración de los distintos ejercicios se efectuará en los locales donde se haya realizado el ejercicio y en la web del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.
- 6.10.— Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado/a, deberá proponer su exclusión al Presidente/a de la Corporación; deberá asimismo darle cuenta de las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.
- 6.11.— La duración máxima del procedimiento selectivo no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba.
 - 7.- Calificación de los ejercicios.
- 7.1.— La primera prueba de la oposición se calificará de cero a diez puntos, atendiendo a las marcas de referencia previstas en el anexo I, no siendo eliminatoria.

La segunda prueba de la oposición será calificada como apto-a/no apto-a.

Las pruebas tercera y cuarta se calificarán de 0 a 10 puntos cada una de ellas, siendo eliminados aquellos/as aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

La quinta prueba, voluntaria, será calificada de cero a un punto por cada uno de los idiomas sobre los que se examine el/la aspirante, sin que, en ningún caso, la puntuación total de la prueba pueda ser superior a tres puntos.

- 7.2.— De las notas emitidas por los miembros del Tribunal se hará la media, y aquellas notas que se separen en más de dos puntos respecto de esa media no se valorarán, por lo que se volverá a hacer una nueva media con las notas restantes.
- 7.3.— Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzada. Esta relación se hará pública por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y en la web del Ayuntamiento de Almansa, haciendo constar la calificación final de las pruebas, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. En ningún caso la nota de la fase de concurso podrá superar en más de un 30 % la nota máxima de la fase de oposición.
 - 8.– Lista de aprobados.

- 8.1.— Concluidas cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal calificador hará pública en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de los/as aspirantes que hayan superado cada una de ellas.
- 8.2.— Finalizado el procedimiento selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano convocante la propuesta de los/as aspirantes que deberán realizar el curso selectivo.
- 8.3.— El Tribunal no podrá proponer para la realización del curso selectivo a un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.
- 8.4.— Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará la relación aprobada a la presidencia de la Corporación para que se apruebe la correspondiente propuesta de nombramiento.
 - 9.— Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios/as en prácticas.
- 9.1.— Los/as aspirantes propuestos/as presentarán dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados prevista en el apartado 8.2., los documentos acreditativos de reunir las condiciones para tomar parte en el procedimiento selectivo que se exigen en la convocatoria, estando exentos de justificar las condiciones y demás requisitos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.
- 9.2.— Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, las personas propuestas no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo.
- 9.3.— Los/as aspirantes que superen el procedimiento selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios/as en prácticas. Esta situación se hasta su nombramiento como funcionarios/as de carrera.
 - 10. Curso selectivo y nombramiento de funcionarios/as de carrera.
- 10.1.— Para adquirir la condición de funcionario/a de carrera será preciso superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, salvo que el/la aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.
- 10.2.— La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas homologará parte o la totalidad del curso selectivo a los aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.
- 10.3.— El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Inspector.
- 10.4.— Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento procederá al nombramiento de los funcionarios/as de carrera en el plazo de 15 días.
- 10.5.— El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en el procedimiento selectivo y en el curso selectivo.
- 10.6.— Para adquirir la condición de funcionario/a de carrera del Cuerpo de Policía Local de Almansa se exigirá a los/as aspirantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:
 - a) Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.
- b) Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.
- c) Aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase A, si no estuvieran en posesión del mismo, desde el momento en que reúnan los requisitos necesarios para su obtención, si el Ayuntamiento así se lo requiriese por necesidades del servicio.
 - 11.- Norma final.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria,

en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

Anexo I

Convocatoria para el ingreso en la categoría de Inspector del Cuerpo de Policía Local de Almansa

Primera prueba: Aptitud física

PRUEBAS FÍSICAS

- 1. Consistirán en la realización de las cuatro pruebas siguientes:
- 1. Carrera de velocidad (60 metros).
- 2. Carrera de resistencia (1.000 metros).
- -3. Salto de longitud (pies juntos).
- 4. Lanzamiento de balón medicinal de 4 kg para los hombres y 3 kg para las mujeres.
- 2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas.
- 3. Desarrollo de las pruebas:

Carrera de velocidad de 60 metros.

3.1.1. Disposición.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni zapatillas de clavos.

3.1.2. Ejecución.

La propia de una carrera de velocidad

3.1.3. Medición.

Deberá ser manual.

3.1.4. Intentos.

Se efectuará un solo intento.

3.1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA. Se admite una sola salida falsa por aspirante.

3.1.6. Marcas de referencia.

Según el cuadro indicado de pruebas y marcas de referencia.

Carrera de resistencia de 1.000 metros.

3.2.1. Disposición.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán zapatillas de clavos.

3.2.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carrera.

3.2.3. Medición.

Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

3.2.4. Intentos.

Un solo intento.

- 3.2.5. Invalidaciones. De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.
- Abandono voluntario de la pista o itinerario.
- Correr superando el límite interior del recorrido.
- Realizar maniobras que perjudiquen el normal desenvolvimiento de la carrera de otros participantes.
- 3.2.6. Marcas de referencia.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

Salto de longitud con los pies juntos.

3.3.1. Disposición.

Partiendo de la posición de parado, mirando hacia la zona de salto y sin pisar la línea de referencia. No se admitirán zapatillas de clavos.

3.3.2. Ejecución.

Cuando esté dispuesto el/la aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Podrá mover los brazos y flexionar el tronco y las rodillas. La salida del foso se efectuará por delante de la zona de caída.

3.3.3. Medición.

Se medirá la distancia que va desde la parte de la línea de referencia en su parte más alejada del foso hasta la marca dejada por el talón del pie más retrasado, o en su defecto, la huella dejada por la parte del cuerpo más retrasada.

3.3.4. Intentos.

Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.3.5. Invalidaciones.

- El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.
 - Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.
 - Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.
 - 3.3.6. Marcas de referencia.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

Lanzamiento de balón medicinal.

3.4.1. Disposición.

Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza, mirando la zona de lanzamiento. No se admitirán zapatillas de clavos.

3.4.2. Ejecución.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.4.3. Medición.

Se medirá la distancia que va desde la parte de la línea de referencia más alejada del foso hasta la huella del balón más próxima a la citada línea.

3.4.4. Intentos.

Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.4.5. Invalidaciones.

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.
- Arrastrar los pies.
- Superar la marca de referencia para el lanzamiento.
- Realizar apoyo alternativo y no simultáneo con los pies.
- 3.4.6. Marcas de referencia.

Según cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

4. Marcas de referencia.

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)

uadro de marc	as en segundos (´´) y su	puntuación (hombr	·es)			
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0	Más de 9,8"	Más de 10,3''	Más de 10,6''	Más de 10,9''	Más de 11,11''	Más de 11,4''
1	Más de 9,6'' hasta 9,8''	Más de 10,1'' hasta 10,3''	Más de 10,4'' hasta 10,6''	Más de 10,7'' hasta 10,9''	Más de 10,9'' hasta 11,1''	Más 11,2'' hasta 11,4''
2	Más de 9,4" hasta 9,6"	Más de 9,9" hasta 10,1"	Más de 10,2'' hasta 10,4''	Más de 10,5'' hasta 10,7''	Más de 10,7'' hasta 10,9''	Más de 11' hasta 11,2''
3	Más de 9,2" hasta 9,4"	Más de 9,7" hasta 9,9"	Más de 10'' hasta 10,2''	Más de 10,3'' hasta 10,5''	Más de 10,5'' hasta 10,7''	Más de 10,8" hasta 11"
4	Más de 9'' hasta 9,2''	Más de 9,5" hasta 9,7"	Más de 9,8" hasta 10"	Más de 10,1'' hasta 10,3''	Más de 10,3" hasta 10,5"	Más de 10,6'' hasta 10,8''
5	Más de 8,4" hasta	Más de 8,9" hasta 9,5,"	Más de 9,2" hasta 9,8"	Más de 9,5" hasta 10,1"	Más de 9,7" hasta 10,3"	Más de 10'' hasta 10,6''
6	Más de 7,9" hasta 8,4"	Más de 8,4" hasta 8,9"	Más de 8,7" hasta 9,2"	Más de 9'' hasta 9,5''	Más de 9,2" hasta 9,7"	Más de 9,5" hasta 10"
7	Más de 7,6'' hasta 7,9''	Más de 8,1" hasta 8,4"	Más de 8,4" hasta 8,7"	Más de 8,6" hasta 9"	Más de 8,8" hasta 9,2"	Más de 9,1'' hasta 9,5''



8	· /	Más de 7,7'' hasta 8,1''		Más de 8,4'' hasta 8,6''	Más de 8,6'' hasta 8,8''	Más de 8,9'' hasta 9,1''
9	Más de 6,4" hasta 7,2	Más de 6,9'' hasta 7,7''	,	Más de 7,6'' hasta 8,4''	′	Más de 8,1'' hasta 8,9''
10	6,4" o menos	6,9" o menos	7,2" o menos	7,6" o menos	7,8" o menos	8,1" o menos

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)

adro de marc	as en segundos (´´) y sı	puntuación (mujer	es)			
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0	Más de 11,8''	Más de 12,2''	Más de 12,6''	Más de 13,1''	Más de 13,4''	Más de 13,8''
1	Más 11,4'' hasta 11,8''	Más de 12" hasta 12,2"	Más de 12,3'' hasta 12,6''	Más de 12,8'' hasta 13,1''	Más de 13,1'' hasta 13,4''	Más de 13,5'' hasta 13,8''
2	Más de 11'' hasta 11,4''	Más de 11,8" hasta 12"	Más de 12" hasta 12,3"	Más de 12,5'' hasta 12,8''	Más de 12,8" hasta 13,1"	Más de 13,1" hasta 13,5"
3	Más de 10,8" hasta 11"	Más de 11,4'' hasta 11,8''	Más de 11,8'' hasta 12''	Más de 12,2" hasta 12,5"	Más de 12,5'' hasta 12,8''	Más de 12,8" hasta 13,1"
4	Más de 10,4'' hasta 10,8''	Más de 10,9'' hasta 11,4''	Más de 11,4'' hasta 11,8''	Más de 11,9'' hasta 12,2''	Más de 12,3'' hasta 12,5''	Más de 12,6'' hasta 12,8''
5	Más de 10'' hasta 10,4''	Más de 10,5'' hasta 10,9''	Más de 11'' hasta 11,4''	Más de 11,3'' hasta 11,9''	Más de 12" hasta 12,3"	Más de 12,2'' hasta 12,6''
6	Más de 9,5" hasta 10"	Más de 10,1'' hasta 10,5''	Más de 10,5'' hasta 11''	Más de 10,8'' hasta 11,3''	Más de 11,4" hasta 12"	Más de 11,7" hasta 12,2"
7	Más de 9,1'' hasta 9,5''	Más de 9,6'' hasta 10,1''	Más de 10,1'' hasta 10,5''	Más de 10,3'' hasta 10,8''	Más de 10,8'' hasta 11,4''	Más de 11'' hast 11,7''
8	Más de 8,9" hasta 9,1"	Hasta 9'' hasta 9,6''	Más de 9,5" hasta 10,1"	Más de 9,6'' hasta 10,3''	Más de 10'' hasta 10,8''	Más de 10,3'' hasta 11''
9	Más de 8,1'' hasta 8,9''	Más de 8,4" hasta 9"	Más de 8,7 hasta 9,5"	Más de 9'' hasta 9,6''	Más de 9,4" hasta 10"	Más de 9,6" has 10,3"
10	8,1" o menos	8,4" o menos	8,7'' o menos	9" o menos	9,4" o menos	9,6" o menos

Carrera de resistencia (1.000 metros)

Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0	Más de 5'05''	Más de 5'30''	Más de 5'40''	Más de 5'50'''	Más de 6'00''	Más de 6'10''
1	Más de 4'55''	Más de 5'20''	Más de 5'30''	Más de 5'40''	Más de 5'50''	Más de 6'00''
	hasta 5'05''	hasta 5'30''	hasta 5'40''	hasta 5'50''	hasta 6'00''	hasta 6'10''
2	Más de 4'45''	Más de 5′10′′	Más de 5'20''	Más de 5'30''	Más de 5'40''	Más de 5′50′′
	hasta 4'55''	hasta 5′20′′	hasta 5'30''	hasta 5'40''	hasta 5'50''	hasta 6′00′′
3	Más de 4'35''	Más de 5'00''	Más de 5′10′′	Más de 5'20''	Más de 5'30''	Más de 5'40''
	hasta 4'45''	hasta 5'10''	hasta 5′20′′	hasta 5'30''	hasta 5'40''	hasta 5'50''
4	Más de 4'20''	Más de 4'45''	Más de 4,55''	Más de 5'05''	Más de 5'15''	Más de 5'25''
	hasta 4'35'	hasta 5'00''	hasta 5'10''	hasta 5'20''	hasta 5'30''	hasta 5'40''
5	Más de 3'25''	Más de 3'50''	Más de 4'00'	Más de 4'10''	Más de 4'20''	Más de 4'30''
	hasta 4'20''	hasta 4'45''	hasta 4'55''	hasta 5'05''	hasta 5'15''	hasta 5'25''
6	Más de 2'45"	Más de 3'10''	Más de 3'20''	Más de 3'30''	Más de 3'40''	Más de 3'50''
	hasta 3'25"	hasta 3'50''	hasta 4'00''	hasta 4'10''	hasta 4'20''	hasta 4'30''
7	Más de 2,33''	Más de 2'58''	Más de 3'08''	Más de 3'18''	Más de 3'28''	Más de 3'38''
	hasta 2'45''	hasta 3'10''	hasta 3'20''	hasta 3'30''	hasta 3'40''	hasta 3'50''
8	Más de 2'27''	Más de 2'52''	Más de 3'02''	Más de 3'12''	Más de 3'22''	Más de 3'32''
	hasta 2'33''	hasta 2'58''	hasta 3'08''	hasta 3'18''	hasta 3'28''	hasta 3'38''
9	Más de 2'13''	Más de 2'38''	Más de 2'48''	Más de 2'58''	Más de 3'08''	Más de 3'18''
	hasta 2'27''	hasta 2'52''	hasta 3'02'	hasta 3'12''	hasta 3'22''	hasta 3'32''
10	2'13'' o menos	2'38'' o menos	2'48'' o menos	2'58'' o menos	3'08'' o menos	3'18'' o menos

Carrera de resistencia (1.000 metros)

Cuadro de marc	as en minutos (´) y seg	undos (´´) y su punt	tuación (mujeres)			
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0	Más de 6'10''	Más de 6'30''	Más de 6'40''	Más de 6'50''	Más de 7'00''	Más de 7'20''
1	Más de 5'50''	Más de 6'10''	Más de 6'20''	Más de 6'30''	Más de 6'45''	Más de 7'05''
	hasta 6'10''	hasta 6'30''	hasta 6'40''	hasta 6'50''	hasta 7'00''	hasta 7'20''
2	Más de 5'40''	Más de 5′50′′	Más de 6'00''	Más de 6'10''	Más de 6'30''	Más de 6'50''
	hasta 5'50''	hasta 6′10′′	hasta 6'20''	hasta 6'30''	hasta 6'45''	hasta 7'05''
3	Más de 5'20''	Más de 5'40''	Más de 5'45''	Más de 5'55''	Más de 6'10''	Más de 6'35''
	hasta 5'40''	hasta 5'50''	hasta 6'00''	hasta 6'10''	hasta 6'30''	hasta 6'50''
4	Más de 4'55''	Más de 5'20''	Más de 5'30''	Más de 5'40''	Más de 5'55''	Más de 6'20''
	hasta 5'20''	hasta 5'40''	hasta 5'45''	hasta 5'55''	hasta 6'10''	hasta 6'35''
5	Más de 4'30''	Más de 5'00''	Más de 5'10''	Más de 5'20''	Más de 5'30''	Más de 5'45''
	hasta 4'55''	hasta 5'20''	hasta 5'30''	hasta 5'40''	hasta 5'55''	hasta 6'20''
6	Más de 4'10''	Más de 4'45''	Más de 4,50''	Más de 5'00''	Más de 5'10''	Más de 5'30''
	hasta 4'30''	hasta 5'00''	hasta 5,10''	hasta 5'20''	hasta 5'30''	hasta 5'45''
7	Más de 3'50''	Más de 4'20''	Más de 4,30''	Más de 4'40''	Más de 4'50''	Más de 5'05''
	hasta 4'10''	hasta 4'45''	hasta 4'50''	hasta 5'00''	hasta 5'10''	hasta 5'30''
8	Más de 3'35''	Más de 3'55''	Más de 4'00''	Más de 4'20''	Más de 4'30''	Más de 4'45''
	hasta 3'50''	hasta 4'20''	hasta 4'30''	hasta 4'40''	hasta 4'50''	hasta 5'05''
9	Más de 3'20''	Más de 3'35''	Más de 3'45''	Más de 3'55''	Más de 4'05''	Más de 4'15''
	hasta 3'35''	hasta 3'55''	hasta 4'00''	hasta 4'20''	hasta 4'30''	hasta 4'45''
10	3'20'' o menos	3'35'' o menos	3'45'' o menos	3'55'' o menos	4'05'' o menos	4'15'' o menos

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

uadro de marc	as en metros (m) y su	puntuación (hombre	es)		,	
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0	Menos de 1,5 m	Menos de 1,3 m	Menos de 1,2 m	Menos de 1,1 m	Menos de 1m	Menos de 0,9 m
1	De 1,5 m a 1,6 m	De 1,3 a 1,4 m	De 1,2 a 1,3 m	De 1,1 m a 1,2 m	De 1 a 1,1 m	De 0,9 a 1 m
2	Más de 1,6 a 1,7 m	Más de 1,4 a 1,5 m	Más de 1,3 a 1,4 m	Más de 1,2 a 1,3 m	Más de 1,1 a 1,2 m	Más de 1 a 1,1 m
3	Más de 1,7 a 1,8 m	Más de 1,5 a 1,6 m	Más de 1,4 a 1,5 m	Más de 1,3 a 1,4 m	Más de 1,2 a 1,3 m	Más de 1,1 a 1,2 m
4	Más de 1,8 a 1,9 m	Más de 1,6 a 1,7 m	Más de 1,5 a 1,6 m	Más de 1,4 a 1,5 m	Más de 1,3 a 1,4 m	Más de 1,2 a 1,3 m
5	Más de 1,9 a 2 m	Más de 1,7 a 1,8 m	Más de 1,6 a 1,7 m	Más de 1,5 a 1,6 m	Más de 1,4 a 1,5 m	Más de 1,3 a 1,4 m
6	Más de 2 a 2,3 m	Más de 1,8 m a 2,1 m	Más de 1,7 a 2 m	Más de 1,6 a 1,9 m	Más de 1,5 a 1,8 m	Más de 1,4 a 1,7 m
7	Más de 2,3 a 2,7 m	Más de 2,1 a 2,5 m	Más de 2 a 2,4 m	Más de 1,9 a 2,3 m	Más de 1,8 a 2,2 m	Más de 1,7 a 2,1 m
8	Más de 2,7 a 2,8 m	Más de 2,5 a 2,6 m	Más de 2,4 a 2,5 m	Más de 2,3 a 2,4 m	Más de 2,2 a 2,3 m	Más de 2,1 a 2,2 m
9	Más de 2,8 a 3,2 m	Más de 2,6 a 3 m	Más de 2,5 a 2,9 m	Más de 2,4 a 2,8 m	Más de 2,3 a 2,7 m	Más de 2,2 a 2,6 m
10	Más de 3,2 m	Más de 3 m	Más de 2,9 m	Más de 2,8 m	Más de 2,7 m	Más de 2,6 m

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (mujeres)								
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Más de 55 años		
0	Menos de 1,00 m	Menos de 0,90 m	Menos de 0,80 m	Menos de 0,75 m	Menos de 0,70 m	Menos de 0,60 m		
1	Más de 1,00 hasta 1,15 m	Más de 0,90 hasta 1,00 m	Más de 0,80 hasta 0,90 m	Más de 0,75 hasta 0,85 m	Más de 0,70 hasta 0,80 m	Más de 0,60 hasta 0,70 m		



2	Más de 1,15 hasta 1,25 m	Más de 1,00 hasta 1,10 m	Más de 0,90 hasta 1,00 m	Más de 0,85 hasta 0,95 m	Más de 0,80 hasta 0,90 m	Más de 0,70 hasta 0,75 m
3	Más de 1,25 hasta 1,40 m	Más de 1,10 hasta 1,20 m	Más de 1,00 hasta 1,10 m	Más de 0,95 hasta 1,00 m	Más de 0,90 hasta 0,95 m	Más de 0,75 hasta 0,80 m
4	Más de 1,40 hasta 1,55 m	Más de 1,20 hasta 1,30 m	Más de 1,10 hasta 1,20 m	Más de 1,00 hasta 1,10 m	Más de 0,95 hasta 1,00 m	Más de 0,80 hasta 0,90 m
5	Más de 1,55 hasta 1,70 m	Más de 1,30 hasta 1,50 m	Más de 1,20 hasta 1,40 m	Más de 1,10 hasta 1,25 m	Más de 1,00 hasta 1,15 m	Más de 0,90 hasta 1,05 m
6	Más de 1,70 hasta 1,90 m	Más de 1,50 hasta 1,70 m	Más de 1,40 hasta 1,65 m	Más de 1,25 hasta 1,45 m	Más de 1,15 hasta 1,35 m	Más de 1,05 hasta 1,25 m
7	Más de 1,90 hasta 2,10 m	Más de 1,70 hasta 1,95 m	Más de 1,65 hasta 1,90 m	Más de 1,45 hasta 1,70 m	Más de 1,35 hasta 1,60 m	Más de 1,25 hasta 1,45 m
8	Más de 2,10 hasta 2,35 m	Más de 1,95 hasta 2,25 m	Más de 1,90 hasta 2,15 m	Más de 1,70 hasta 2,05 m	Más de 1,60 hasta 1,95 m	Más de 1,45 hasta 1,75 m
9	Más de 2,35 m hasta 2,6 m	Más de 2,25 hasta 2,5 m	Más de 2,15 hasta 2,4 m	Más de 2,05 hasta 2,3 m	Más de 1,95 hasta 2,2 m	Más de 1,75 hasta 2,00 m
10	Más de 2,6 m	Más de 2,5 m	Más de 2,4 m	Más de 2,3 m	Más de 2,2 m	Más de 2,00 m

Lanzamiento de balón medicinal (4 kgs)

Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0	Menos de 3 m	Menos de 2 m	Menos de 1,5 m	Menos de 1,35 m	Menos de 1m	Menos de 1 m
1	De 3 m a 3,5 m	De 2 a 2,5 m	De 1,5 a 2 m	De 1,35 m a 1,85 m	De 1 a 1,25 m	De 1 a 1,25 m
2	Más de 3,5 a 4 m	Más de 2,5 a 3 m	Más de 2 a 2,5 m	Más de 1,85 a 2,35 m	Más de 1,25 a 1,75 m	Más de 1,25 a 1,5 m
3	Más de 4 a 4,5 m	Más de 3 a 3,5 m	Más de 2,5 a 3 m	Más de 2,35 a 2,85 m	Más de 1,75 a 2,25 m	Más de 1,5 a 2 n
4	Más de 4,5 a 5 m	Más de 3,5 a 4 m	Más de 3 a 3,5 m	Más de 2,85 a 3,35 m	Más de 2,25 a 2,75 m	Más de 2 a 2,5 n
5	Más de 5 a 5,5 m	Más de 4 a 4,5 m	Más de 3,5 a 4 m	Más de 3,35 a 3,85 m	Más de 2,75 a 3,25 m	Más de 2,5 a 3 n
6	Más de 5,5 a 6 m	Más de 4,5 m a 5 m	Más de 4 a 4,5 m	Más de 3,85 a 4,35 m	Más de 3,25 a 3,75 m	Más de 3 a 3,5 n
7	Más de 6 a 7 m	Más de 5 a 6 m	Más de 4,5 m a 5,5 m	Más de 4,35 a 5,35 m	Más de 3,75 a 4,75 m	Más de 3,5 a 4,5 m
8	Más de 7 a 8 m	Más de 6 a 7 m	Más de 5,5 a 6,5 m	Más de 5,35 a 6,35 m	Más de 4,75 a 5,75 m	Más de 4,5 a 5,5 m
9	Más de 8 a 9,5 m	Más de 7 a 8,5 m	Más de 6,5 a 8 m	Más de 6,35 a 7,5 m	Más de 5,75 a 7 m	Más de 5,5 a 7 r
10	Más de 9,5 m	Más de 8,5 m	Más de 8 m	Más de 7,5 m	Más de 7 m	Más de 7 m

Lanzamiento de balón medicinal (3 kgs)

Cuadro de marcas	Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (mujeres)								
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Más de 55 años			
0	Menos de 2,00 m	Menos de 1,70 m	Menos de 1,50 m	Menos de 1,35	Menos de 1,00 m	Menos de 1,00 m			
1	Más de 2,00 hasta 2,60 m	Más de 1,70 hasta 2,20 m	Más de 1,50 hasta 2,00 m	Más de 1,35 hasta 1,80 m	Más de 1,00 hasta 1,60 m	Más de 1,00 hasta 1,50 m			
2	Más de 2,60 hasta 3,00 m	Más de 2,20 hasta 2,60 m	Más 2,00 hasta 2,35 m	Más de 1,80 hasta 2,25 m	Más de 1,60 hasta 1,85 m	Más de 1,50 hasta 1,70 m			
3	Más de 3,00 hasta 3,35 m	Más de 2,60 a 3,00 m	Más de 2,35 hasta 2,65 m	Más de 2,25 hasta 2,50 m	Más de 1,85 hasta 2,10 m	Más de 1,70 hasta 2,00 m			
4	Más de 3,35 hasta 3,75 m	Más de 3,00 hasta 3,25 m	Más de 2,65 hasta 3,00 m	Más de 2,50 hasta 2,75 m	Más de 2,10 hasta 2,50 m	Más de 2,00 hasta 2,30 m			

5	Más de 3,75 a 4,25 m	Más de 3,25 a 3,75 m	Más de 3,00 hasta 3,50 m	Más de 2,75 hasta 3,20 m	Más de 2,50 hasta 3,00 m	Más de 2,30 a 2,75 m
6	Más de 4,25 a 5,00 m	Más de 3,75 a 5,00 m	Más de 3,50 hasta 4,50 m	Más de 3,20 hasta 4,00 m	Más de 3,00 hasta 3,75 m	Más de 2,75 hasta 3,50 m
7	Más de 5,00 a 6,00 m	Más de 5,00 a 6,00 m	Más de 4,50 m hasta 5,50 m	Más de 4,00 hasta 5,30 m	Más de 3,75 hasta 5,00 m	Más de 3,50 hasta 4,75 m
8	Más de 6,00 a 7,00 m	Más de 6,00 hasta 7,00 m	Más de 5,50 hasta 6,50 m	Más de 5,30 hasta 6,30 m	Más de 5,00 hasta 6,00 m	Más de 4,75 hasta 6,00 m
9	Más de 7,00 hasta 8,5 m	Más de 7,00 hasta 8,3 m	Más de 6,50 hasta 8,1 m	Más de 6,30 hasta 7,5 m	Más de 6,00 hasta 7,00 m	Más de 6,00 hasta 7,00 m
10	Más de 8,5 m	Más de 8,3 m	Más de 8,1 m	Más de 7,5 m	Más de 7,00 m	Más de 7,00 m

Anexo II

Convocatoria para el ingreso en la categoría de Inspector de la Policía Local por promoción interna Tercera y cuarta pruebas

PROGRAMA

PARTE GENERAL

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características y principios generales. Estructura y contenido.
- Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.
- Tema 3.– Las Cortes Generales: Las cámaras, composición, funcionamiento y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes. La Corona.
 - Tema 4.– El Poder Judicial. Principios constitucionales. Organización del sistema judicial español.
 - Tema 5.- El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
- Tema 6.– El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las comisiones delegadas del Gobierno. El Consejo de Estado.
- Tema 7.– La Organización Territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Los estatutos de autonomía. Competencias de las comunidades autónomas. La financiación de las comunidades autónomas.
- Tema 8.– La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Su Estatuto de Autonomía. De las instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.
- Tema 9.– El Derecho Administrativo General. La Administración Pública. Concepto. Fuentes del derecho administrativo: Enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los reglamentos.
- Tema 10.— El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El funcionamiento electrónico del sector público.
- Tema 11.– El procedimiento administrativo: Concepto y principios generales. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local.
 - Tema 12.—La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio y recursos administrativos.
 - Tema 13.– El recurso contencioso-administrativo contra los actos y disposiciones de las entidades locales.
- Tema 14.— La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.
- Tema 15.— La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I: Actividad en materia de venta ambulante y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos. Venta de bebidas alcohólicas a menores.
 - Tema 16.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II: Urbanismo y medio ambiente.
- Tema 17.— La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa III: Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en Castilla-La Mancha: Ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas y licencias.
- Tema 18.– La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa IV: Condiciones y requisitos de organización y celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas en Castilla-La Mancha. Segu-

- ros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.
- Tema 19.– La Administración Local: Conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y entidades que comprende. El municipio. El padrón municipal. Las mancomunidades.
- Tema 20.– Los órganos de gobierno municipal: El Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros órganos. Competencias municipales.
- Tema 21.— Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local.
- Tema 22.– La Función Pública Local y su organización I. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.
- Tema 23.– La Función Pública Local y su organización II. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local.
- Tema 24.– La Función Pública Local y su organización III. Régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía Local. Sistema de responsabilidades, penal, civil y administrativa.
- Tema 25.— Introducción a la prevención de riesgos laborales. Marco normativo básico de prevención de riegos laborales: La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Prevención de riesgos laborales en seguridad vial.
 - Tema 26. La igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Tema 27.— Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Almansa: Ordenanza de medio ambiente, Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas con veladores en el término municipal de Almansa, Ordenanza municipal de circulación, Ordenanza municipal reguladora de las sedes festeras de Almansa, ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Almansa y borrador de Ordenanza de comportamiento cívico en el término municipal de Almansa.

PARTE ESPECIAL

- Tema 28.— La regulación de las policías locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo policial español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, policías autonómicas y policías locales. Las juntas locales de seguridad.
 - Tema 29.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.
- Tema 30.— Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y órdenes de aplicación en la materia.
- Tema 31.— La Policía Local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.
- Tema 32.– El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.
- Tema 33.– Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables. Grados de ejecución.
 - Tema 34.- Delitos contra las personas: Del homicidio y sus formas, del aborto y de las lesiones.
- Tema 35.— Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: De los hurtos, de los robos, de la extorsión, del robo y hurto de uso de vehículos.
- Tema 36.— Las falsedades en el ámbito penal. Falsificación de moneda y efectos timbrados. Falsificación de documentos públicos y privados. Falsificación de certificados.
- Tema 37.– Delitos contra la libertad: Las detenciones ilegales y los secuestros. Las amenazas. Las coacciones.
- Tema 38.— Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: De las agresiones sexuales. De los abusos sexuales. De los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Del acoso sexual. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.
- Tema 39.– Tratamiento jurídico de la violencia de género y doméstica. Las medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres, víctimas de violencia de género.
- Tema 40.— Delitos contra la Administración Pública I: Prevaricación y otros comportamientos injustos. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos.

- Tema 41.— Delitos contra la Administración Pública II: Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de su función.
- Tema 42.— Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: Del descubrimiento y revelación de secretos. Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.
- Tema 43.– La detención: Concepto. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. El procedimiento de habeas corpus.
- Tema 44.— Tipos de procedimientos penales. Especial referencia al enjuiciamiento rápido de determinados delitos (los juicios rápidos).
 - Tema 45.- Delitos contra la seguridad vial: Su regulación en el Código Penal. Principio "non bis in idem".
- Tema 46.— Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: Especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.
- Tema 47.— Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. De la circulación de vehículos: Lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de la conducta.
- Tema 48.— Otras normas de circulación: Utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia.
- Tema 49.— De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.
- Tema 50.– Regulación de las pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos según el Reglamento General de Circulación.
- Tema 51.– Infracciones y sanciones administrativas en materia de tráfico y seguridad vial. Personas responsables. Medidas provisionales y otras medidas.
- Tema 52.— El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Clases de procedimientos y recursos. El tablón edictal de sanciones de tráfico. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.
 - Tema 53.– Normativa sobre el seguro de vehículos.
- Tema 54.— La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: Investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.
 - Tema 55.- El Reglamento General de Conductores.
 - Tema 56.- El Reglamento General de Vehículos.
- Tema 57.– El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado.
 - Tema 58. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.
 - Tema 59. La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Tema 60.– Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Inmigración. Las masas y su tipología. La delincuencia. Modelos explicativos y factores.
- Tema 61.— Deontología policial. Principios básicos de actuación. Normas que lo establecen. Declaración Universal de Derechos Humanos. El Convenio Europeo para la Protección de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Defensor del Pueblo.
- Tema 62.– Procesadores de textos. Microsoft Word. Principales funciones. Hojas de cálculo. Microsoft Excel. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Microsoft Access. Tablas, consultas, formularios e informes.
- Tema 63.– Internet: Conceptos elementales. Navegación, favoritos, historial y búsqueda. Correo electrónico: Conceptos elementales. Creación y administración de mensajes. Libreta de direcciones. Las redes sociales.
- Tema 64.– Historia de Almansa. Organización del municipio. Aspectos sociales y económicos. La población. El término municipal. Características y distribución territorial.
- Tema 65.– El mando: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.



- Tema 66.- Estilos de mando. Metodología de mando. La eficacia del mando.
- Tema 67.– La toma de decisiones, tipología. El proceso de toma de decisiones. Factores que influyen en la toma de decisiones. Decisiones de grupo. Poder y autoridad.
 - Tema 68.- Técnicas de dirección. El factor tiempo.
 - Tema 69.- Selección de tareas. Utilización de medios. Principios de disciplina efectiva. Conflictos.
 - Tema 70.- Relación mando-subordinado. Las necesidades del individuo.
 - Tema 71.- La actividad de Policía Local en materia de Protección Civil. Actuación en caso de catástrofe.
 - Tema 72.- El Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha (PLATECAM).
 - Tema 73.– La mediación policial.
 - Tema 74. La Policía Local y la gestión de sus recursos.
- Tema 75.– La Policía Local de Almansa en las redes sociales y de otros medios de comunicación con la sociedad.
 - Tema 76.- Tratamiento eficaz de los conflictos organizacionales. Manejo de situaciones difíciles.
 - Tema 77.- Las técnicas de negociación como instrumento para la dirección de las organizaciones.
 - Tema 78.– La organización policial.
 - Tema 79.- Policía Local y comunidad.
 - Tema 80.- La Policía Local en la planificación y ejecución de servicios especiales.

Almansa, octubre de 2020.